

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PENA SARMIENTO HECTOR-IGNACIO, CC No. 000013441867, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500130068000 ubicado en MZ A Lo 1 UR SANTA INES PARQUE IND del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,187,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$182,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,369,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952378 010500130068000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º,6º,10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

Que, los elementos del Im; artículos 5º y 28º del Acuer Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen e autónomos en quienes se f infraestructura serán grav sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial qu contrato de concesión corre entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. La Agustín Codazzi para las vig de 2010 ETM de acuerdo c periodo comprendido del 1º Impuesto Predial Unificado y



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para: Fecha (25-10-2016), Hora, Valor (4901148406), y detalles del contribuyente: NAVARRO PERE, HECTOR-IGNACIO, CC No. 952378, propietario de MZ A Lo 1 UR SANTA INES PARQUE IND en CUCUTA. El formulario también muestra opciones de pago (Entrega, Intento de Entrega, etc.) y un campo para el número de identificación del contribuyente (1475988).

regulados por los ay 1430 de 2010)12. Son sujetos recho y aquellas iles, patrimonios úblico y obra de s. Son también cto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del s. Responderán generador es la ituto Geográfico el Acuerdo 040 corresponde al endiendo que el o gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010500130068000 ubicado en MZ A Lo 1 UR SANTA INES PARQUE IND del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PENA SARMIENTO HECTOR-IGNACIO, CC No. 000013441867.

Que, el (los) contribuyente (s) PENA SARMIENTO HECTOR-IGNACIO, CC No. 000013441867, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500130068000 ubicado en MZ A Lo 1 UR SANTA INES PARQUE IND del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,369,600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporonor	\$ 121.515.000	1,5	\$ 182.300
2015	Impuesto Predial	\$ 121.515.000	18	\$ 2.187.300
	SUBTOTAL			\$ 2.369.600